RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2020-00042

Asunto: Rechaza demanda

La presente demanda verbal instaurada por Harvey Restrepo Gómez y Luz Miryam Vargas Muñoz en contra de Seguros Generales Suramericana S.A. fue inadmitida mediante auto del 7 de febrero del presente año, y a la fecha la parte actora no allegó pronunciamiento al respecto por medio del cual pretenda dar cumplimiento a lo requerido.

Por lo anterior, el Juzgado considera procedente sin más, dar aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín,**

Resuelve:

1. **Rechazar** la presente demanda verbal, instaurada por Harvey Restrepo Gómez y Luz Miryam en contra de Seguros Generales Suramericana S.A., por lo expuesto en la parte motiva.

2. Ordenar la devolución de sus anexos sin necesidad de su desglose conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

3. Ejecutoriada la presente decisión, archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 6 agosto de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_51_, fijados a las 8:00 a.m.

_____ _____

Secretario